RESOLUCIÓN No. 20-9521- 00012 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores para la vigencia 2025, en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACION Y DE GESTION EMPRESARIAL Y CULTURAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 27, numeral 28 del Decreto 249 de2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las directrices y lineamientos indicados en la Circular 3-2024-000278 de 27/11/2024, para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993) y de la Circular 3-2023-000212 de fecha 3 de noviembre de 2023, se conformará el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, modalidades: presencial, virtual y a distancia, para el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar.

Que de acuerdo a la Circular 3-2024-000278 en el numeral 3.1 indica:

Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025:
Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

1- *El Subdirector de Centro o su representante.*
2- *Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.*
3- *Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación*.
4- *Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.*
5- *Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.*

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, se conformará tal como lo indican las referidas circulares.

Que las actuaciones de este Comité, constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes, como también los miembros del comité deben ser número impar para garantizar una decisión luego de la votación.

Que en consideración de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20-9521- 00012 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores para la vigencia 2025, en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar

RESUELVE:

Artículo 1º. Confórmese el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, en las modalidades; presencial, virtual y a distancia, el cual queda integrado así:

1- *El Subdirector de Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC"*
2- *Un (1) Coordinador Académico del CIGEC, responsable del programa formación del que se realiza la selección.*
3- *Un (1) Instructor de planta del CIGEC, definida por el Coordinador Académico*.

Parágrafo:

- *Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.*

- *Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.*

Artículo 2º- El Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, actuará dando cumplimiento al numeral 3.1 de la Circular -3-2024-000278.

Artículo 3º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar, el 22/01/2025

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Elaboró: Deisy Hernández, contratista Despacho Subdirección CIGEC

Revisó: Hugo Peñaranda- Profesional G-02